

NÚMERO: 734

25 de Abril de 2023

MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

**SOCIEDAD** CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

# María Teresa Barea Martínez NOTARIO

María Teresa Barea Martínez Juan Antonio López Frías NOTARIOS

Registro Mercantil de GRANADA

CETURSA SIERRA NEVADA SA

Entrada: 1/2023/3348 27/04/2023 12:55 T. 1709 F. 100

Presentación: 1/163/413 Folio: 76

Prot: 2023/734/N 25/04/2023 F.P.: 27/04/2023 12:55

Pres: JOSE MANUEL GONZALEZ MALDONADO



F.M.D: 22/05/23

Plaza La Hípica, 1 -1° C (Zaidín-Vergeles) 18006 Granada 3348 Tlfs. 958 261 1 10 958 250 010 958 520 908 notariamtbarea@gmail.com notariahipica@gmail.com

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIAL DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

En **GRANADA**, mi residencia, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés.----

Ante mí, MARIA TERESA BAREA MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía,-----

DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES, mayor de edad, divorciada, abogada, vecina a estos efectos de Sierra Nevada-Monachil (Granada 18196), Plaza de Andalucía, número cuatro, Edificio CETURSA; Y con D.N.I./N.I.F. número 25.974.832-N.

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretaria no consejera, de la entidad "CETURSA SIERRA NEVADA, S. A.".

a) Datos de la entidad representada: Fue constituida (con la denominación de CENTROS TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA), mediante escritura

autorizada por el Notario que fue de Granada, don Vicente Font Boix, el día 23 de Abril de 1.964; y por escritura de fecha 15 de julio de 1.992, número 2.338 de protocolo, ante el que fue Notario de Granada, Don Eusebio Caro Aravaca, se elevaron a públicos los acuerdos relativos a la adaptación de sus estatutos sociales.

Domiciliada en Plaza de Andalucía número 4, Edificio Cetursa, Sierra Nevada, Monachil (Granada).

Hasta la presente, Constituye su objeto social
las actividades relacionadas con el turismo de
invierno y de verano, y de modo especial: -----

a) La construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbanos dentro de la estación de Esquí de Sierra nevada, así como de elementos de producción y fabricación de nieve artificial. b) Adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas. c) Urbanización, saneamiento, y construcción sobre ellos de las edificaciones y elementos necesarios para la explotación turística, por vía de arrendamiento, venta, administración directa u otra figura jurídica precisa al respecto. d) Explotación



de negocios hoteleros, de camping, de village de vacances, propios o arrendados y de restauración, venta y alquiler de todo tipo de mate-rial de esquí y otros elementos relacionados con la nieve. e) Creación de los elementos necesarios de publicidad de las zonas donde ejerza su actividad por medio de ediciones y publicaciones, películas en sopor-te magnético o químico u otra clase, bien sea para esta sociedad o para terceros. f) Organización de todo tipo de actividades culturales y deportivas, de carácter nacional o internacional, mediante congresos, reuniones profesionales y asambleas. g) Elaboración y fabricación productos alimenticios propios y típicos de Sierra Nevada, para su posterior comercialización. h) la realización de actividades propias de Agencia de Viajes, Mayoristas y Minoristas. i) La explotación y promoción inmobiliaria. j) la promoción y realización de planes generales, parciales y especial; estudios de detalle, proyectos de

urbanización, parcelación y reparcelación. k)

Contratar y ejecutar obras de urbanización,
infraestructura y construcción de edificios. 1)

Explotar los inmuebles y edificaciones en forma de
venta o arrendamiento. m) Ejecutar obras, mejoras o
plantaciones de bienes inmuebles. n) Realizar

Convenios con los Organismos competentes que deban
coadyuvar por razón de su competencia, al mejor
éxito de la gestión. ñ) Explotación y gestión de
aparcamientos, de todo tipo de vehículos en
superficie y subterráneos.

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada,
tomo 1688, folio 222, hoja GR5298, inscripción
147ª.

Mediante acuerdos adoptados el día veintiséis de Septiembre de dos mil veintidós, por el Consejo de administración de la Sociedad, fueron cesados y nombrados los cargos del Consejo de Administración, entre otros, el de Vicepresidente 2º en la persona de don Antonio Jesús Granados García, de cuyo acuerdo me exhiben certificación suscrita por la Secretaria del Consejo aquí compareciente, y los Vicepresidentes saliente y entrante, antes nombrado, con firmas debidamente legitimadas, que



causó la **inscripción 163ª** en el Registro Mercantil

de Granada. -----

Con C.I.F. número A-18005256, que se encuentra vigente, lo que yo el Notario, he comprobado con la correspondiente consulta por la plataforma signo.—

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1137-1ª.

b) Reseña del nombramiento. Ha sido nombrada para el cargo con que comparece en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada, S.A., el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, elevado a público en escritura autorizada por el notario de Granada, Don Luis María de la Higuera González, el día veintidós de Octubre de dos mil nueve, bajo el número 1.335 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, que causó la inscripción 121ª en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 822, Libro O, folio 107, Hoja GR-5298.-----

Y se encuentra especialmente facultada para la presente en virtud de acuerdos adoptados en la Junta General Universal de accionistas y del Consejo de Administración de la entidad, celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, que por la presente se elevan a público, según consta en la certificación suscrita por la propia compareciente, con el Visto Bueno del Vicepresidente 2º de la entidad don Antonio Jesús Granados García, cuyas firmas considero legítimas, por ser similares a otras para mí indubitadas. ----

Juzgo suficientes, expresamente para el presente otorgamiento, las facultades inherentes a su cargo.

- c) Declaración de la representante. Asegura la compareciente la vigencia de su cargo y la del Vicepresidente Segundo, y que subsiste la capacidad estatutaria de su representada.
- d) Hago constar, expresamente que respecto a la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril:

Manifiesta la compareciente, que esta Sociedad es una entidad susceptible de que se le apliquen las medidas simplificadas de diligencia debida



reales.

09/2022

(artículo 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo), lo cual coindice con el contenido de la consulta por mí efectuada a la base de datos de titulares

Incorporo a la presente de fotocopia de Comunicación efectuada por el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, por la que se me designa por Turno, para la formalización de la presente escritura.

## ----- E X P O N E -----

I.- Que en la Junta General Universal de la entidad representada, celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se adoptó por unanimidad entre otros, el acuerdo de modificar el objeto social de la entidad, y la consecuente

modificación del artículo 2° de los Estatutos Sociales, según consta en la certificación que me exhibe y que queda incorporada a la presente, formando parte integrante de la misma, extendida en ocho folios de papel común -escrito por ambas caras- y cuyas firmas yo, la Notario, considero legítimas por ser similares a otras por mí indubitadas. ------

II.- Y esto expuesto, la compareciente, según interviene -----O T O R G A -----

PRIMERO. - La compareciente, según intervienen, eleva a público el acuerdos adoptados por la Junta General referente a la modificación del objeto social, dando nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos sociales, todo ello en los términos que resultan de la certificación incorporada, a la que me remito, dándola aquí por reproducida. -----

**SEGUNDO.-** Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos. -

RENUNCIA EXPRESA A LA PRESENTACIÓN

TELEMÁTICA.- La compareciente me solicita de modo expreso que no expida copia autorizada electrónica de la presente para su remisión al Registro

Mercantil, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, conforme a los artículos 196 y 249. 2 del Reglamento Notarial; y manifiesta que prefiere realizar la presentación de la copia autorizada en soporte papel.----

# ----- O T O R G A M I E N T O-----

Así lo dice y otorga, una vez hechas las oportunas reservas y advertencias legales, en especial:-----

- Las relativas a la obligatoria presentación de esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil, en el plazo de dos meses contados desde hoy.-----
- Y las de carácter fiscal, particularmente las referidas a la eventual obligación y plazo para el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en su concepto de Operaciones Societarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal, la persona compareciente queda informada de lo siguiente:

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, siendo tales datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales propias del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en legislación notarial y en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es requisito legal, estando la persona compareciente y otorgante de este documento público notarial obligada a facilitar tales datos, pues la consecuencia de no facilitarlos sería la imposibilidad de autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ------
- La finalidad del tratamiento de los datos personales facilitados es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su

facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- El notario realizará las cesiones de datos personales que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las demás entidades y sujetos que establezca la Ley o cualquier otra norma o disposición de obligado cumplimiento para el notario y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría o protocolo. ---
- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las

obligaciones legales del notario o quien le sustituya o suceda. -----

- La persona compareciente y otorgante de este documento público puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el notario autorizante, en su despacho notarial sito en Granada, en la plaza de la Hípica, número 1, 1°C, C.P. 18006. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- Los datos personales facilitados serán tratados y protegidos según lo dispuesto en la Legislación Notarial, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que en el futuro la sustituya) y su normativa de desarrollo y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ------

Leída por mí esta escritura a la persona compareciente, por su elección, una vez advertida del derecho que tienen a leerla por sí -al que renuncian-, manifiestan haber quedado debidamente informada de su contenido, la encuentran conforme, consienten libremente y firman.------

# ----- A U T O R I Z A C I Ó N-----

De haber identificado a la persona compareciente por su Documento Nacional de Identidad; de su capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, que se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada de la persona compareciente; y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de igual serie, números el del presente y los seis anteriores correlativos, yo, el notario, DOY FE.-

Signado. Firmado: MARIA TERESA BAREA MARTINEZ.
Rubricado y Sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL: Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89 de 13 de abril y R.D. 1426/89 de 17 noviembre. Base de Cálculo: DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS







#### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

C/. San Jerónimo nº 50 18001 - GRANADA

Asunto: Solicitud de confirmación

Muy Sres. nuestros:

Esta sociedad tiene intención de formalizar en Escritura Pública la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad relativos al objeto social.

Para la celebración de dicho acto solicitamos la confirmación por parte de ese ilustre Colegio para que el Notario autorizante de la misma sea el Sr. D. Juan Antonio López Frías, o en su defecto, el Sra. Dª. María Teresa Barea Martínez. El motivo de esta petición de designación obedece al carácter de urgencia de la formalización indicada, dado que en esta notarla disponen de la documentación (títulos, apoderamiento, etc.) y antecedentes previos.

A continuación indicamos la dirección de correo electrónico (jgonzalez@cetursa.es) y número de fax (958 24 91 22) para hacernos llegar su respuesta.

A la espera de su pronta confirmación y autorización, reciban un atento saludo.

Sierra Nevada, 18 de abril de 2023

NOMBRE
AGUAYO BARES
MARIA MILAGROS
- NIF 25974832N

| NIF 25974832N

Fdo. Milagros Aguayo Bares ASESORÍA JURÍDICA







DELEGACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DISTRITO NOTARIAL DE GRANADA Delegada: Mº Pilar Fernández-Palma Maclas

C/. San Jerônimo, 50 Teléfono: 958 202 711 18001 GRANADA

Núm.: 1/2023. Turno General (s/c)

En contestación a su escrito de fecha 18 de abril de 2023 interesando la designación de D. Juan Antonio López Frías, Notario de Granada, para proceder a la formalización de escritura pública de la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad que se referencia, relativos al objeto social, le comunico que con fecha de hoy doy traslado de su designación al referido Notario.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, a 19 de abril de 2023

La Delegada,

Fdo. María Pilar Fernández-Palma Macías

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.







MILAGROS AGUAYO BARES, Secretaria del Consejo de Administración de la entidad mercantil CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF Núm. A-18005256, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1.137, inscripción 1ª.

#### **CERTIFICA:**

Que el día 30 de marzo de 2023 Cetursa Sierra Nevada, S.A, previa convocatoria, celebró Junta General Universal, a las 12:00 horas, de forma telemática siguiendo los criterios establecidos en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 182 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a través de la plataforma TEAMS mediante el enlace ID de la reunión: 376 034 055 663, Código de acceso: pgGXE7.

Por unanimidad del 100% de todos miembros que componen la Junta General de Accionistas y miembros del Consejo de Administración asistentes a la misma entre presentes y representados, se ha admitido su celebración por dicho medio telemático, así como la grabación de la reunión, y se ha asegurado la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes vía telemática. La asistencia y orden del día de la referida Junta General Universal se relacionan a continuación:

#### **ASISTENTES:**

PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, propietario de 5.581.342 acciones, que representan el 96,02 % del capital social, suscrito y con derecho a voto, representada por la Subdirectora General de Patrimonio, Dª. María Teresa Oliver Varona,

AYUNTAMIENTO DE GRANADA, propietario de 152.850 acciones, que representan el 2,63% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representado por el concejal de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Granada, D. Eduardo Castillo Jiménez.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., propietaria de 42.624 acciones, que representa el 0,73% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representada por el consejero delegado de la Sociedad, D. Jesús Ibáñez Peña. Solo se le tendrá en cuenta a efectos de quorum de asistencia.

<u>DIPUTACIÓN DE GRANADA</u>, propietaria de 23.552 acciones, que representan el 0,40% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representada, por el concejal de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Granada, D. Eduardo Castillo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, propietario de 12.516 acciones, que representan el 0,22% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representado por el concejal de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Granada, D. Eduardo Castillo Jiménez.

Se encontraban igualmente presentes los siguientes Consejeros y Consejeras:

- D. Mario Muñoz-Atanet Sanchez
- D. Antonio Jesús Granados García
- D. Antonio Ayllón Moreno
- D. Marcos Contreras Manrique
- Dª María de Nova Pozuelo
- D. Francisco de Asís Muñoz Collado
- D. Jesús Ibáñez Peña, Consejero-Delegado
- Dª Milagros Aguayo Bares, Secretaria- no Consejera.

### REPRESENTADOS

- Dª. Yolanda de Aguilar Rosell, D. Fernando Egea Fernandez-Montesinos, Dª. Pilar Aranda Ramírez y D. Manuel Francisco García Delgado, han delegado su representación y voto en el Consejero-Delegado, D. Jesús Ibáñez Peña.
- D. Arturo Enrique Domínguez Fernandez, ha delegado su representación y voto en el Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

Asiste igualmente, el Director de Desarrollo de Negocio y Responsable del Área Financiera de la Sociedad, D. José Luis Romero Garcés, y el Director de Recursos de Humanos, D. Alejandro Pablo Moral García-Triviño. Asimismo, y en calidad de invitados, asisten D. Juan Francisco Moriana Ávila, Director Técnico de la Unidad



Técnica de la Universidad de Granada, y D. José Manuel Tapia Ramos Secretario General de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial.

Seguidamente y por unanimidad de los accionistas <u>con derecho a voto</u> asistentes a la Junta entre presentes y representados, se designa como Presidente de esta Junta, al Sr. D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez en su calidad de Vicepresidente 1º del Consejo de Administración y como Secretaría, a Dª Milagros Aguayo Bares, Secretaria del Consejo de Administración, quienes aceptaron.

Estando presente, entre presentes y representados el 100% del capital social, suscrito y con derecho a voto, aceptan todos ellos por unanimidad la celebración de la Junta Universal, en la forma, lugar y hora, anteriormente mencionados. Todo ello en base al artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital. Acordándose igualmente por unanimidad de los accionistas con derecho a voto asistentes a la Junta entre presentes y representados, tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Intervención de la Presidenta.
- Cese y nombramientos de Consejeros.
- 3. Aprobación, en su caso, de la Modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, relativo al Objeto Social aprobada por el Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada, S.A. el 16/12/2022, una vez obtenida el 28/03/2023 la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Sector Público Instrumental, así como de los Letrados de la Junta de Andalucía que proceda.
- 4. Facultar a la Secretaria para llevar a cabo la elevación a Público de los acuerdos adoptados en esta Junta, que en su caso proceda.
- 5. Ruegos y Preguntas.
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión.

#### **ACUERDOS QUE SE CERTIFICAN**

TERCERO. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, RELATIVO AL OBJETO

SOCIAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. EL 16/12/2022, UNA VEZ OBTENIDA EL 28/03/2023 LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS INFORMES FAVORABLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LOS LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE PROCEDA.

Toma la palaba el Sr. Consejero Delegado de la Sociedad que informa a los presentes que, una vez obtenido los informes y autorizaciones pertinentes de la Administración Andaluza, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Marzo de 2023, se propone a la Junta Universal de accionistas aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, cuyo informe justificativo para tal fin fue aprobado por el Consejo de Administración el día 16 de Diciembre de 2.022. Tal y como establece el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, al señalar que: "Los administradores o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma". Se transcribe a continuación el informe referido:

### "INFORME PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL

Cetursa Sierra Nevada, S.A., es una sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, que se rige por sus Estatutos, por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas y por la demás legislación que resulte de aplicación.

Se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.





EN EL ÁMBITO MERCANTIL, la modificación de los Estatutos de una Sociedad Anónima como es el caso de Cetursa Sierra Nevada, S.A., viene regulada por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

En ella se señala, en concreto en el artículo en el art. 285 LSC que, cualquier modificación de los estatutos será competencia de la junta general, cuya convocatoria, y a exigencias del artículo 287 LSC, deberán expresar con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto integro de la modificación propuesta y, en el caso de sociedades anónimas, del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Determinándose en el punto 2 del artículo 288 LSC que el acuerdo de modificación de los estatutos sociales necesita para su aprobación el quorum reforzado regulado en los artículos 194 y 201 LSC, siempre que en los estatutos no se produzca una elevación de estos. Elevación que en el caso de los Estatutos de Cetursa no se establece, remitiéndose a lo regulado por la Ley de Sociedades de capital al respecto.

Y en este sentido el quorum reforzado para adoptar por parte de la Junta el acuerdo de modificación del objeto social es, en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Matizándose en el punto 2, del artículo 201 LSC que, para la adopción de acuerdos, entre otros, el de la modificación de los Estatutos a que se refiere el artículo 194, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

Quorum reforzado que no afectaría si la Junta General se celebra con carácter Universal, ya que a la misma asistirían el 100% del capital social suscrito y con derecho a voto, y el acuerdo de modificación del objeto social se acuerde por unanimidad.

Así mismo en el punto 1 del artículo 290 de la LSC, se establece que "En todo caso, el acuerdo de modificación de estatutos se hará constar en escritura pública que se

00174156

inscribirá en el Registro Mercantil. El registrador mercantil remitirá de oficio, de forma telemática y sin coste adicional alguno, el acuerdo inscrito para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil".

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Por otra parte, en el articulo 286 de la LSC se exige que:

"Los administradores o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto integro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma".

Explica que la propuesta de la modificación del objeto social de la Sociedad, regulado en el Art. 2 de los Estatutos Sociales, es necesaria porque, tal y como se constató en el informe aprobado por el Consejo de Administración justificando dicha propuesta de modificación, el actual artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad relativo al Objeto social, establece que:

"Artículo 2. Objeto social.

- La sociedad tiene como objeto social la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y de verano, y de modo especial:
  - a) La construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbanos dentro de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, así como de elementos de producción y fabricación de nieve artificial.
    - b) Adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas.
  - c) Urbanización, saneamiento y construcción sobre ellos de las edificaciones y elementos necesarios para la explotación turística, por vía de arrendamiento, venta, administración directa u otra figura jurídica precisa al respecto.
  - d) Explotación de negocios hoteleros, de camping, de «village de vacances», propios o arrendados y de restauración, venta y alquiler de todo tipo de material de esquí y otros elementos relacionados con la nieve.
  - e) Creación de los elementos necesarios de publicidad de los zonas donde ejerza su actividad por medio de ediciones o publicaciones, películas en soporte magnético o





químico y otra clase, bien sea para esta sociedad o para terceros.

- f) Organización de todo tipo de actividades culturales y deportivas de carácter nacional o internacional, mediante congresos, reuniones profesionales y otras asambleas.
- g) Elaboración y fabricación de productos alimenticios propios y típicos de Sierra Nevada, para su posterior comercialización.
- h) La realización de actividades propias de una agencia de viajes, mayoristas y minoristas.
  - i) La explotación y promoción inmobiliaria.
- j) La promoción y realización de planes generales, parciales y especiales; estudios de detalle, proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación.
- k) Contratar y ejecutar obras de urbanización, infraestructura y construcción de edificios.
  - l) Explotar los inmuebles y edificaciones en forma de venta o arrendamiento.
  - m) Ejecutar obras, mejoras o plantaciones en bienes inmuebles.
- n) Realizar convenios con los organismos competentes que deban coadyuvar por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.
- ñ) Explotación y gestión de aparcamientos, de todo tipo de vehículos en superficie y s subterráneos.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, actuando bajo el principio de libre competencia no pudiendo, en ningún caso, disponer de facultades que impliquen ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas."

Y, en relación con el mismo, conviene aclarar que, si bien el objeto social ha sido modificado y ampliado a lo largo de la historia de la Sociedad, para adaptarlo de una forma más concreta a la realidad de las distintas actividades que la Sociedad ha venido desarrollando a lo largo de los años, es cierto que la Compañía también desarrolla otras actuaciones, cuya finalidad no es puramente mercantil, ni comercial y que tiene como objetivo fines de interés general". Entre ellas, podemos destacar la promoción y desarrollo de convenios de colaboración empresarial para actividades de interés general:

- 1.- Con las <u>Federaciones Deportivas</u>, facilitando el acceso a la Estación al equipo nacional de esquí en cualquiera de sus modalidades y al equipo nacional de esquí de montaña en cualquiera de sus modalidades, con un precio reducido o sin coste, dependiendo del equipo que sea y facilitando el acceso de los equipos regionales de Andelucía para entrenar.
- 2.- y con las Fundaciones de discapacitados, con las que tenemos acuerdos de colaboración para que puedan acceder a la práctica del deporte. Sierra Nevada es Centro Nacional de Formación del personal de las personas discapacitadas.

Por ello, sería conveniente, en línea con la recomendación formulada por la Intervención en su Informe Definitivo del Plan de Control 2019, que toda la actividad convenial de Cetursa Sierra Nevada, en un sentido amplio, sea amparada por una redacción más precisa de su objeto social.

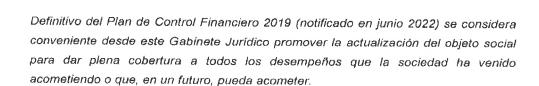
Del mismo modo, la Sociedad también viene realizando, en los últimos años labores de Promoción, esencialmente mediante la adquisición de derechos de imagen de deportistas de alto rendimiento y nivel o con proyección deportiva o comercial de los deportes de invierno y montaña que resulta conveniente que queden reflejadas claramente en su objeto social.

La sociedad desea también incluir en su objeto social actividades como la comercialización de seguros vinculados a la cobertura de la realización de con actividades y eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, lúdicos o recreativos, relacionados con el deporte y la montaña, así como la promoción comercial de ofertas de productos de financiación emitidos por terceros y destinados a financiar la adquisición de productos y servicios, desarrollados y/o comercializados por CETURSA Sierra Nevada, S.A., dentro del marco de su objeto social.

Igualmente, la entidad, mediante captaciones directas o a través de empresas de Sponsoring homologadas por Cetursa Sierra Nevada, S.A., viene formalizando contratos de patrocinio, mecenazgo y servicios publicitarios para la financiación de los eventos, actividades, operaciones comerciales y prestaciones de servicios indicados en este objeto social.

O la inclusión de actividades emergentes como la generación de electricidad para autoconsumo o para volcado a red, directamente o, a través de terceros o la comercialización de puntos de recarga para vehículos eléctricos sitas en sus instalaciones, directamente o a través de terceros.

En relación con las anteriores actividades, y en aras de una mayor seguridad jurídica, como ha recomendado la Intervención General de la Junta de Andalucía en su Informe



La modificación del objeto social ha sido abordada en dos de los Consejos de Administración celebrados en este ejercicio, incorporándose al texto a continuación expuesto las mejoras propuestas y consensuadas con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, cuya representante en el Consejo ha realizado la única aportación recibida de los consejeros al respecto. La modificación del objeto social también ha sido remitida a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que en su informe GR |INF-2022/184 de 23/11/2022 ha realizado algunas propuestas de mejora en la redacción del objeto social que han sido incorporadas al texto propuesto en este informe.

Por todo ello, la modificación que se propone del Artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, relativo al Objeto social es la que a continuación se transcribe:

# PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

- "1. Constituye el objeto social de la Sociedad Anónima del Sector Público Andaluz, la organización, proyección, gestión, desarrollo, explotación comercial, promoción y difusión, conservación y mantenimiento del Área esquiable de Sierra Nevada, de las edificaciones, construcciones, terrenos y otros elementos propios, arrendados o cedidos, así como la de eventos deportivos, de carácter nacional y/o internacional, y aquellas otras actividades relacionadas con el turismo y el deporte de la nieve o la montaña y, en particular:
  - a) La planificación, construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbano en la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada, así como de los elementos e infraestructuras necesarios para la producción y para el tratamiento de la nieve, así como para el desplazamiento mecánico en la nieve o en la montaña.
  - b) La planificación, construcción, explotación y gestión de pistas de esquí y cualquier servicio complementario a las mismas.
  - c) La planificación, gestión, organización, explotación comercial, promoción y fomento del deporte de carácter comercial, social o de competición, del turismo, de la cultura y la organización de actividades recreativas, sociales o lúdicas en la nieve o la montaña,

- atendiendo especialmente al deporte escolar y universitario, a los colectivos con necesidades especiales o en riesgo de exclusión social, e incluyendo la organización de competiciones, eventos o la realización de reuniones profesionales, congresos u otras asambleas.
- d) La gestión, explotación y comercialización, directamente o través de terceros, al por mayor o en venta minorista, y por cualquier tipo de canal, de todo tipo de productos o servicios, propios o de terceros, relacionados con actividades y eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, lúdicos o recreativos, relacionados con el deporte y la montaña, incluida la comercialización de seguros vinculados a la cobertura de la realización de dichas actividades, así como la promoción comercial de ofertas de productos de financiación emitidos por terceros y destinados a financiar la adquisición de productos y servicios, desarrollados y/o comercializados por CETURSA Sierra Nevada, S.A., dentro del marco de su objeto social.
- e) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel de ámbito nacional o internacional, así como aquellos de carácter turístico, cultural, social, lúdicos, recreativos, u otros de interés para esta sociedad anónima, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
- f) Promoción de los deportistas de alto rendimiento y nivel o con proyección deportiva o comercial de deportes de invierno y montaña, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
- g) Promocionar el deporte de alta competición y la competición deportiva en todos sus niveles, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
- h) Promover y fomentar la internacionalización de la Estación de Esquí, Snowboard y Montaña Sierra Nevada.
- i) La explotación publicitaria y comercial de sus marcas comerciales, productos y servicios, de sus desarrollos empresariales o informáticos y de las instalaciones, infraestructuras y eventos o actividades que se gestionen.
- j) La captación directamente, o a través de empresas de sponsoring homologadas por Cetursa Sierra Nevada, S.A., de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos, actividades, operaciones comerciales y prestaciones de servicios indicados en este objeto social.
- k) La creación de los elementos necesarios de publicidad y promoción turística, deportiva, cultural o recreativa de las zonas donde ejerza su actividad por cualquier medio,





incluyendo ediciones y publicaciones de cualquier tipo y formato, imágenes, películas o filmaciones o elementos digitales o audiovisuales, bien sea para esta sociedad o para terceros.

- I) Promover y desarrollar convenios institucionales, convenios de colaboración entre empresas para actividades de interés general, acuerdos de colaboración, contratos y ofertas o acuerdos comerciales, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas o privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de las actividades incluidas en su objeto social, o que contribuyan al ejercicio de las competencias de las entidades públicas conveniadas que estén relacionadas o sean del interés para nuestra actividad, facilitando su acceso a instalaciones o servicios de
- m) CETURSA Sierra Nevada, S.A., o el uso de los medios propios de la misma, para el ejercicio de sus competencias.
- n) La realización de actividades propias de Agencia de Viajes, Mayoristas y Minoristas.
- o) Mediación e intermediación en la realización de las siguientes actividades: Promoción y realización de planes generales, planes parciales y especiales; estudios de detalle, proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación, y planes de movilidad.
- p) La promoción y explotación inmobiliaria, la urbanización, saneamiento, y construcción de los inmuebles, infraestructuras, edificaciones y demás elementos necesarios para la explotación turística, deportiva, cultural, social, lúdica o recreativa de la estación de esquí; o su arrendamiento, compraventa, administración directa o cualquier otra figura jurídica precisa al respecto.
- q) Planificar, proyectar, o ejecutar, directamente o mediante licitación, las obras y actuaciones necesarias en el Área esquiable de Sierra Nevada propiedad de la entidad o en arrendamiento o concesión, o en las edificaciones, instalaciones e infraestructuras propias o gestionadas. Estas deberán respetar lo prescrito en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Nevada y los Planes Rectores de Uso y Gestión del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Natural de Sierra Nevada, así como en la restante normativa sectorial que regula la materia medioambiental.
- r) La adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas, deportivas, sociales, culturales, lúdicas o recreativas o para la prestación de servicios asociados a las mismas.
- s) La gestión, explotación y comercialización, directamente o través de terceros, de: negocios hoteleros, de camping, de complejos vacacionales, y en general de cualquier actividad de hostelería, propios o arrendados.

- t) La elaboración, directamente o través de terceros, de comidas y bebidas, y la comercialización, explotación o gestión de dichos productos a través de servicios de restauración propia o franquiciada, o de servicios de cafetería o servicios de comidas, bebidas y otros productos suministrados mediante máquinas de vending.
- u) La venta y alquiler, directamente o través de terceros, de todo tipo de material deportivo.
- v) La explotación, comercialización y gestión, directamente o a través de terceros, de aparcamientos y servicios complementarios, propios a ajenos, para todo tipo de vehículos, en superficie y subterráneos.
- w) La generación de electricidad para autoconsumo o para volcado a red, directamente o, a través de terceros. La comercialización de puntos de recarga para vehículos eléctricos sitas en sus Instalaciones, directamente o a través de terceros.
- x) Coordinación y organización en pistas y accesos de las escuelas de deportes de invierno y montaña, de clubes, profesores autónomos, federaciones o cualquier otra entidad pública o privada.
- y) Cualquier otra actividad o servicio que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos propios de una estación de esquí o montaña o que hayan sido encomendados a esta sociedad.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizaró las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, actuando bajo el principio de libre competencia no pudiendo, en ningún caso, disponer de facultades que impliquen ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas y con plena sujeción de la sociedad en su actividad a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Registro Mercantil."

A continuación, se somete para su aprobación por la Junta General de accionistas la modificación del objeto social, en la redacción anteriormente transcrita, <u>siendo</u> aprobada por unanimidad de los accionistas con derecho a voto asistentes a la Junta entre presentes y representados.

# NUEVA REDACCIÓN DEL ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Como consecuencia de la anterior aprobación, el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2. Objeto social.



- 1. Constituye el objeto social de la Sociedad Anónima del Sector Público Andaluz, la organización, proyección, gestión, desarrollo, explotación comercial, promoción y difusión, conservación y mantenimiento del Área esquiable de Sierra Nevada, de las edificaciones, construcciones, terrenos y otros elementos propios, arrendados o cedidos, así como la de eventos deportivos, de carácter nacional y/o internacional, y aquellas otros actividades relacionadas con el turismo y el deporte de la nieve o la montaña y, en particular:
  - a) La planificación, construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbano en la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada, así como de los elementos e infraestructuras necesarios para la producción y para el tratamiento de la nieve, así como para el desplazamiento mecánico en la nieve o en la montaña.
  - b) La planificación, construcción, explotación y gestión de pistas de esquí y cualquier servicio complementario a las mismas.
  - c) La planificación, gestión, organización, explotación comercial, promoción y famento del deporte de carácter comercial, social o de competición, del turismo, de la cultura y la organización de actividades recreativas, sociales o lúdicas en la nieve o la montaña, atendiendo especialmente al deporte escolar y universitario, a los colectivos con necesidades especiales o en riesgo de exclusión social, e incluyendo la organización de competiciones, eventos o la realización de reuniones profesionales, congresos u otras asambleas.
  - d) La gestión, explotación y comercialización, directamente o través de terceros, al por mayor o en venta minorista, y por cualquier tipo de canal, de todo tipo de productos o servicios, propios o de terceros, relacionados con actividades y eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, lúdicos o recreativos, relacionados con el deporte y la montaña, incluida la comercialización de seguros vinculados a la cobertura de la realización de dichas actividades, así como la promoción comercial de ofertas de productos de financiación emitidos por terceros y destinados a financiar la adquisición de productos y servicios, desarrollados y/o comercializados por CETURSA Sierra Nevada, S.A., dentro del marco de su objeto social.
  - e) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nível de ámbito nacional o internacional, así como aquellos de carácter turístico, cultural, social, lúdicos, recreativos, u otros de interés para esta sociedad anónima, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

- f) Promoción de los deportistas de alto rendimiento y nivel o con proyección deportiva o comercial de deportes de invierno y montaña, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
- g) Promocionar el deporte de alta competición y la competición deportiva en todos sus niveles, todo ello en colaboración y coordinación con la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
- h) Promover y fomentar la internacionalización de la Estación de Esquí, Snowboard y Montaña Sierra Nevada.
- i) La explotación publicitaria y comercial de sus marcas comerciales, productos y servicios, de sus desarrollos empresariales o informáticos y de las instalaciones, infraestructuras y eventos o actividades que se gestionen.
- j) La captación directamente, o a través de empresas de sponsoring homologadas por Cetursa Sierra Nevada, S.A., de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos, actividades, operaciones comerciales y prestaciones de servicios indicados en este objeto social.
- k) La creación de los elementos necesarios de publicidad y promoción turística, deportiva, cultural o recreativa de las zonas donde ejerza su actividad par cualquier medio, incluyendo ediciones y publicaciones de cualquier tipo y formato, imágenes, películas o filmaciones o elementos digitales o audiovisuales, bien sea para esta sociedad o para terceros.
- Promover y desarrollar convenios institucionales, convenios de colaboración entre empresas para actividades de interés general, acuerdos de colaboración, contratos y ofertas o acuerdos comerciales, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas o privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de las actividades incluidas en su objeto social, o que contribuyan al ejercicio de las competencias de las entidades públicas conveniadas que estén relacionadas o sean del interés para nuestra actividad, facilitando su acceso a instalaciones o servicios de
- m) CETURSA Sierra Nevada, S.A., o el uso de los medios propios de la misma, para el ejercicio de sus competencias.
- n) La realización de actividades propias de Agencia de Viajes, Mayoristas y Minoristas.
- o) Mediación e intermediación en la realización de las siguientes actividades: Promoción y realización de planes generales, planes parciales y especiales; estudios de detalle, proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación, y planes de movilidad.







- p) La promoción y explotación inmobiliaria, la urbanización, saneamiento, y construcción de los inmuebles, infraestructuras, edificaciones y demás elementos necesarios para la explotación turística, deportiva, cultural, social, lúdica o recreativa de la estación de esqui; o su arrendamiento, compraventa, administración directa o cualquier otra figura jurídica precisa al respecto.
- q) Planificar, proyectar, o ejecutar, directamente o mediante licitación, las obras y actuaciones necesarias en el Área esquiable de Sierra Nevada propiedad de la entidad o en arrendamiento o concesión, o en las edificaciones, instalaciones e infraestructuras propias o gestionadas. Estas deberán respetar lo prescrito en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Nevada y los Planes Rectores de Uso y Gestión del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Natural de Sierra Nevada, así como en la restante normativa sectorial que regula la materia medioambiental.
- r) La adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas, deportivas, sociales, culturales, lúdicas o recreativas o para la prestación de servicios asociados a las mismas.
- s) La gestión, explotación y comercialización, directamente o través de terceros, de: negocios hoteleros, de camplng, de complejos vacacionales, y en general de cualquier actividad de hostelería, propios o arrendados.
- t) La elaboración, directamente o través de terceros, de comidas y bebidas, y la comercialización, explotación o gestión de dichos productos a través de servicios de restauración propia o franquiciada, o de servicios de cafetería o servicios de comidas, bebidas y otros productos suministrados mediante máquinas de vending.
- u) La venta y alquiler, directamente o través de terceros, de todo tipo de material deportivo.
- v) La explotación, comercialización y gestión, directamente o a través de terceros, de aparcamientos y servicios complementarios, propios o ajenos, para todo tipo de vehiculos, en superficie y subterráneos.
- w) La generación de electricidad para autoconsumo o para volcado a red, directamente o, a través de terceros. La comercialización de puntos de recarga para vehículos eléctricos sitas en sus instalaciones, directamente o a través de terceros.
- x) Coordinación y organización en pistas y accesos de las escuelas de deportes de invierno y montaña, de clubes, profesores autónomos, federaciones o cualquier otra entidad pública o privada.

- y) Cualquier otra actividad o servicio que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos propios de una estación de esquí o montaña o que hayan sido encomendados a esta sociedad.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, actuando bajo el principio de libre competencia no pudiendo, en ningún caso, disponer de facultades que impliquen ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas y con plena sujeción de la sociedad en su actividad a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Registro Mercantil."

CUARTA. FACULTAR A LA SECRETARIA PARA LLEVAR A CABO, EN SU CASO, LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA, QUE EN SU CASO PROCEDA.

Por el Presidente de la Junta, se propone facultar a la Secretaria para llevar a cabo, en su caso la elevación a público de los acuerdos adoptados en esta Junta, o cualquier otra actuación notarial y de inscripción registral, que proceda. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de los accionistas con derecho a voto asistentes a la Junta, entre presentes y representados.

## QUINTO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Por la Secretaria de la Junta se procedió a la lectura del acta de esta sesión, que fue aprobada por unanimidad de los accionistas con derecho a voto asistentes a la Junta entre presentes y representados.

Y para que conste, expido la presente certificación con el VºBº del Vicepresidente 2º, D. Antonio Jesús Granados García por ausencia de la Presidenta y del Vicepresidente 1º del Consejo de Administración. En Granada, a 18 de abril de 2023.

V° B° VICEPRESIDENTE 2°

SECRETARIA

COPIA AUTORIZADA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda fiel y exactamente y donde dejo nota. Yo, MARIA TERESA BAREA MARTINEZ, la expido a instancia de CETURSA SIERRA NEVADA S.A., en diecisiete folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie HC, números 8010533 y los dieciséis siguientes en orden correlativo. Y la signo, firmo, rubrico y sello, en Granada a veintiséis de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.-







LA COMMINISTRATION E GION



## Registro Mercantil de GRANADA

Tlf: 958206661 Fax: 958209209 Email: granada@registromercantil.org

CALLE ARANDAS, 6 18001 - GRANADA



## ENTIDAD: CETURSA SIERRA NEVADA SA

**DOCUMENTO** 

1/2023/3348

**ASIENTO** 

163/413

F.PRESENTACIÓN

27/04/2023

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción/anotación en la fecha de la presente nota, en el:

> **TOMO:** 1709 LIBRO: 0

**FOLIO: 100** 

HOJA: GR-5298

**INSCRIPCION/ANOTACION: 169** 

Acompañada de certificación expedida el dia 11 de mayo de 2.023 por Doña Milagos Aguayo Bares en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, con el VºBº de su Vicepresidente 2º Don Antonio Jesus Granados Garcia, a fin de hacer constar que el CNAE de la actividad principal de Cetursa Sierra Nevada SA es el "5110, Trasporte Aéreo de Pasajeros", la cual fue debidamente firmada digitalmente por ambos el dia 12 de mayo de 2.023, que se archiva bajo el legajo electrónico 45/2023

En unión de:

Aplicadas reducciones según R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA HONORARIOS S/M: 30,13€ (sin IVA) Nº FACTURA: MER4/2023/3245

Nº ARANCEL S/M: 1, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 7

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FRANCISCO GERMÁN TABOADA TEJERIZO - NIF 24171603Y Registrador de Mercantil de GRANADA a día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. Servicio Web de Verificación : https://www.registradores.org/esv

(\*) C.S.V.: 11802002E4D6B272



CALLE ARANDAS, 6 18001 - GRANADA

## ENTIDAD: CETURSA SIERRA NEVADA SA

DOCUMENTO

1/2023/3728

El presente documento ha sido relacionado en la inscripción que a continuación se indica, como complementario del documento principal siguiente:

Escritura autorizada ante el Notario MARÍA TERESA BAREA MARTÍNEZ con fecha

25 de abril de 2023, Número 2023/734 de su protocolo de GRANADA.

**ASIENTO** 

163/688

F.PRESENTACIÓN

12/05/2023

Datos de inscripción:

LIBRO:0 **TOMO:** 1709

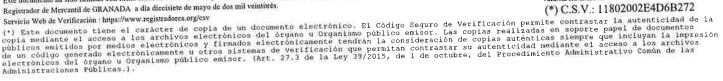
**FOLIO: 100** 

HOJA: GR-5298 **INSCRIPCION: 169** 

Honorarios en el documento principal

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"),

Este documento ha sido firmado con firma electrônica reconocida por Don FRANCISCO GERMÁN TABOADA TEJERIZO - NIF 24171603Y Registrador de Mercantil de GRANADA a día diceisiete de mayo de dos mil veintitrês,



<sup>-</sup>De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la

<sup>-</sup>El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades

<sup>-</sup>En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



MILAGROS AGUAYO BARES, secretaria del Consejo de Administración de la entidad mercantil CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF nº A-18005256, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1.137, inscripción 1ª.

#### **CERTIFICA:**

Que el CNAE de la actividad principal de Cetursa Sierra Nevada, S.A., es el 5110, Transporte Aéreo de Pasajeros.

Y para que conste, expido la presente certificación con el VºBº del Vicepresidente 2º D. Antonio Jesús Granados García por ausencia de la Presidenta y del Vicepresidente 1º del Consejo de Administración. En Granada, a 11 de mayo de 2023.

AGUAYO BARES | Firmado digitalmente | por AGUAYO BARES | MARIA MILAGRO - | MILAGRO - | 25974832N | 225512 +02'00'

V° B° VICEPRESIDENTE 2°

**SECRETARIA** 









Junta de Andalucía	
Constjería de Fomento, Atticulación del Territorio y Vivienda	
Articulación del Territorio y Vivienda	

Es copia auténtica de documento electrónico

# REGISTRO Nº 4 DE GRANADA - MERCANTIL -

Relacionado el precedente documento en el registro Mercantil de esta provincia en el tomo folio folio hoja GR 5288 Instribilibrilia (S) Prangue, 17 MAYN 2023

REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE GRANADA CB E19644327

CB E19644327 ARANDAS, 6 GRANADA 18001 GRANADA

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Fecha: 17/05/2023

Nº Factura:

MER4/2023/3245

#### Interesado

CETURSA SIERRA NEVADA SA A18005256 Plaza de Andalucía, número 4, Edificio Cetursa -Sierra Nevada-MONACHIL GRANADA

Nº Entrada: 1/2023/3348

Nº Asiento: 163/413

Base	Arancel	Concepto	Cantidad	Honorarios	Desc.	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121		6.010121
0,00	7	Artículo de Estatutos	1	1,803036	(1)	1,284663
0,00	20	Actos de Cuantía Indeterminada	2	3,005061		6,010122
0,00	21	Nota Marginal	8	0,150253		1,202024
0,00	22	Nota Simple Informativa de un Asiento	1	0,601012		0,601012
0,00	23	Certificación de un Asiento	2	1,502530		3,005060
0,00	24	Búsqueda de datos	2	1.502530		3,005060
0,00	25	Depósito de documentos	3	3,005061		9,015183

(1) Aplicadas reducciones según R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010

Honorarios del Registro	30,13 €		
IVA (21,00%)	6,33 €		
Retención IRPF (15,00%)	4,52 €		
Total	31,94 €		

GRANADA, 17 de mayo de 2023

EL REGISTRADOR

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario). Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

### LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

31,94 €
28,72 €
-100,00 €
-39.34 €





## Presentación de documentos y solicitud de inscripción

## REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA

C/ARANDAS, 6 18001 GRANADA

Teléfono: 958206661 Fax: 958209209

Nombre y Apellido del Presentante ........... JOSE MANUEL GONZALEZ MALDONADO

Domicilio para avisos y comunicaciones....

Teléfono: 958249161 Email: JGONZALEZ@CETURSA.ES

Fax:

Solicita la comunicación del despacho por correo electrónico

El presentante del documento al que se refiere el presente resguardo,

of presentance der decamente ai que se refiere el presente resguardo,

N°Entrada: 1/2023/3348 Fecha: 27/04/2023 12:55

CETURSA SIERRA NEVADA SA

SOLICITA:

Que a los efectos de los artículos 40 A 44 de la Ley 39/2015, las notificaciones que deben realizarse como consecuencia de la calificación de los mismos se realicen por vía telemática u otro medio que cumpla la citada ley, señalando a estos efectos los siguientes:

Dirección de correo electrónico: JGONZALEZ@CETURSA.ES

Número de fax

Todo ello sin prejuicio de que la referida notificación pueda realizarse en la propia oficina del Registro (C/ ARANDAS, 6 18001 GRANADA), en el momento de la retirada del documento, mediante mensajero o correo certificado.

Las personas juridicas, empresarios individuales y profesionales estan obligados a retener e ingresar el 15% de las cantidades que abonen en el ejercicio de su actividad empresarial y profesional -Art- 99 y 105 de la Ley 35/2006-. Las personas que por estar obligadas deseen se les haga constar en la facturacion la retencion deben indicarlo.

GRANADA, 27 de abril de 2023

He recibido del presentante, con referencia a la Entidad consignada, la cantidad de 100 Euros, con cargo a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y para su posterior canje por la factura definitiva. F.Cobro: 27/04/2023

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Boletín Oficial del Registro Mercantil. Sección Primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Q2811001C
Avda. de Manoteras, 54
MADRID
28071 MADRID

Nº Factura: BORME/2023/2658

#### **GRANADA**

Nº Entrada: 1/2023/3348

Interesado
CETURSA SIERRA NEVADA SA A18005256
Plaza de Andalucía, número 4, Edificio Cetursa -Sierra NevadaMONACHIL
GRANADA

Importe Publicación en el BORME ...... 28,72 €

GRANADA, 17 de mayo de 2023

Por Delegación, EL REGISTRADOR



# Registro Mercantil de GRANADA LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

17/05/2023 13:02

(ENTRADA 1/2023/3348)

PÁGINA: 1/1

# CETURSA SIERRA NEVADA SA - A18005256

## Cambio del Objeto Social

Objeto Social Ampliado y en consecuencia modificado el art. 2º estatutario

## Datos de inscripción

Datos Registrales:

Tomo: 1709 Libro : 0 Folio : 100 Sección : 8 Hoja: GR5298

Inscripción: 169 Fecha: 17/05/2023 Año Pres.: 2023

Importe de publicación en BORME:28,72€

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991

